FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°062 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 02 JUL. 2014

VISTA: La Nota Nº 736-2014-FONDEPES/OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 273-2014-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ambos referidos a la solicitud de aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública Nº 005-2014-FONDEPES para la *"Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sede del FONDEPES", y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las Entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural Nº 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó en la Secretaría General de la Entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Públicas, para la contratación de servicios en general;

Que, en observación de las normas de contrataciones con el Estado, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2014, mediante la Resolución Jefatural Nº 011-2014-FONDEPES/J, modificado por Resoluciones Jefaturales Nº 036-2014-FONDEPES/J, Nº 055-2014-FONDEPES/J, Nº 086-2014-FONDEPES/J, Nº 089-2014-FONDEPES/J, Nº 104-2014-FONDEPES/J, Nº 110-2014-FONDEPES/J y Nº 141-2014-FONDEPES/J, se incluyó en el ítem N° 28 el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la *"Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la sede del FONDEPES"*, por un valor estimado de S/. 259,623.68 (Doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintitrés con 68/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Nota Nº 832-2014-FONDEPES/OGPP, de fecha 24.06.2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indicó a la Oficina General de Administración que existen saldos presupuestales que cubren el servicio antes mencionado, motivo por el cual otorgó la certificación presupuestal por el monto de S/. 68,597.07 (Sesenta y ocho mil quinientos noventa y

J. DIAZ
P MEDINA
W. POMA
J. CACERES

siete con 07/100 Nuevos Soles) correspondiente al año 2014, asimismo se cuenta con la previsión presupuestal correspondiente para el año 2015 por la suma de S/. 205,791.25 (Doscientos cinco mil setecientos noventa y uno con 25/100 Nuevos Soles) por ello se adjunta el Compromiso de Disponibilidad de Recursos, el mismo que fue suscrito por ambas oficinas, de acuerdo a la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*", modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011/50.01, obteniendo el monto total de S/. 274,388.32 (Doscientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho con 32/100 Nuevos Soles);

Que, por medio del Memorando Nº 242-2014-FONDEPES/OGAJ, de fecha 26.06.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló a la Oficina General de Administración las observaciones encontradas en los términos de la referencia, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la sede del FONDEPES";

Que, a través de las Notas Nºs 716 y 735-2014-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración, con fechas 25.06.2014 y 26.06.2014 respectivamente, comunicó a la Oficina General de Asesoría Jurídica que se han considerado todas las observaciones planteadas por lo que procedieron a realizar los ajustes necesarios en los Términos de Referencia, asimismo señaló que el Área de Logística ha elaborado el expediente de contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública Nº 005-2014-FONDEPES para la *"Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sede del FONDEPES"*, por un valor referencial de S/. S/. 274,388.32 (Doscientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho con 32/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar; asimismo dicha Oficina General solicitó que se continúe con el trámite correspondiente para la respectiva aprobación y propone al Comité Especial que se encargará de la conducción del referido proceso de selección;

J. DIAZ

Que, con fecha 27.06.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 273-2014-FONDEPES/OGAJ, comunicó a la Oficina General de Administración que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección referido en el párrafo anterior, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;

P MEDINA

Que, en cuanto al Expediente de Contratación se debe tener en cuenta que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria, el cual debe contener la información referida a las características técnicas o términos de referencia de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, conforme a lo señalado en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; lo que ha sido verificado por la Oficina General de Asesoría Jurídica conforme a lo indicado en el Informe N° 273-2014-FONDEPES/OGAJ;

W. POMA

Que, por otro lado, para la contratación que se pretende realizar, se advierte que existe un incremento del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, sin embargo, aquel no difiere en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado ni tampoco tiene como resultado una variación del tipo de proceso de selección, no incurriendo en el supuesto señalado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

J. CACERES

Que, con relación al valor referencial, además, se observa que el mismo ha sido elaborado por la Oficina General de Administración (órgano encargado de las contrataciones de la Entidad) como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado e incluyendo todos los tributos, así como cualquier otro concepto que incida sobre el valor del servicio a contratar, conforme a lo señalado por el artículo 13º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017 y el artículo 12º del mismo reglamento;

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°062 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 02 JUL. 2014

Que, con respecto a la disponibilidad presupuestal, se aprecia que la contratación en mención cuenta con la certificación correspondiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la cual a su vez señala la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y del gasto y el monto al cual asciende el compromiso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, en tal sentido de la evaluación formal realizada al expediente de contratación se aprecia que el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública Nº 005-2014-FONDEPES para la *"Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sede del FONDEPES"*, por un valor referencial de S/. S/. 274,388.32 (Doscientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho con 32/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar, el cual fue determinado al mes de mayo de 2014, cumple con lo señalado en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10° de su Reglamento;

J. DIAZ

Que, de conformidad con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

P MEDINA

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

W. POMA

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar administrativamente el expediente de contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública Nº 005-2014-FONDEPES para la *"Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sede del FONDEPES"*, por un valor referencial de S/. 274,388.32 (Doscientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho con 32/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar, el cual fue determinado al mes de junio de 2014.

J. CACERES

Artículo 2º.- Designar al comité especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:
- Sr. Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta - Presidente
- Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gomez - Miembro
- Sr. Gustavo Adolfo Cribilleros Castillo – Miembro

P MEDINA

Miembros Suplentes:
- Sr. Tass Gary Girón Meza - Presidente
- Sra. Mirtha Saravia Mesías - Miembro
- Sr. Eduardo Villacorta Contreras - Miembro

Artículo 3º.- El comité especial designado en el artículo precedente deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

W. POMA

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a los miembros del comité especial ad hoc señalados en el artículo 2° de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaria General

J. CACERES